



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA** Que durante el mes de Marzo del 2021 se realizaron las siguientes contrataciones:

1. Alex Milán López Perdomo, para la mano de obra en la instalación del techo, proyecto construcción de techo del centro básico "Francisco Morazán" ubicado en aldea Cacaulapa, Colinas.
2. Alex Milán López Perdomo, para la mano de obra en la instalación del cielo falso del techo y construcción de la cerca de la Iglesia Católica ubicada en aldea Cacaulapa, Colinas.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Licda. JULIA PATRICIA RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000538- O/21

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SEÑOR ALEX MILAN LOPEZ PERDOMO, PARA LA MANO DE OBRA EN LA INSTALACION DEL TECHO, DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TECHO DEL CENTRO BASICO "FRANCISCO MORAZAN" UBICADA EN LA ALDEA CACAULAPA, EJECUTADO CON FONDOS DE LA FUNDACION DONE UN AULA (TEN CANAL 10-LA TRIBUNA) CON CONTRAPARTE MUNICIPAL Y COMUNITARIA.

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en su condición de Alcalde Municipal y ALEX MILAN LOPEZ PERDOMO, con identidad número 1606-1981-00413, RTN 16061981004137, Solvencia Municipal número 73668, residente en esta ciudad, ambos mayores de edad, hondureños, Casado, el primero Abogado, el segundo unión libre, Soldador y residente en aldea Cacaúlapa, Colinas quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Sr. Alex Milán López Perdomo se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: la A la instalación del techo, en el proyecto Construcción de techo de 2 aulas en el Centro Básico "Francisco Morazán" ubicada en aldea Cacaúlapa, que se está ejecutando con fondos de la Fundación Done Un Aula (Ten Canal 10-La Tribuna), con contraparte municipal y comunitaria.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

-Soldadura e Instalacion del techo, todo incluye su instalación en la construcción.

De dos aulas del Centro Básico "Francisco Morazán" ubicada en aldea Cacaúlapa, que se está ejecutando con fondos de la Fundación Done Un Aula (Ten Canal 10-La Tribuna), con contraparte municipal y comunitaria.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **TREINTA MII LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00)**, que se hará efectivo con un anticipo del 20% y desembolsos contra estimaciones.

QUINTO: El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L.3,750.00 debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un plazo de DOS MESES, a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los Dos días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno.

[Handwritten signature]



Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Alex Milán López

Alex Milán López Perdomo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000539- O/21

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SEÑOR ALEX MILAN LOPEZ PERDOMO, PARA LA MANO DE OBRA EN LA INSTALACION DEL CIELO FALSO DEL TECHO, Y CONSTRUCCION DE LA CERCA IGLESIA CATOLICA UBICADA EN LA ALDEA CACAULAPA.

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en su condición de Alcalde Municipal y ALEX MILAN LOPEZ PERDOMO, con identidad número 1606-1981-00413, RTN 16061981004137, Solvencia Municipal número 73668, residente en esta ciudad, ambos mayores de edad, hondureños, Casado, el primero Abogado, el segundo Unión Libre, Soldador y residente en aldea Cacaúlapa, Colinas quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Sr. Alex Milán López Perdomo se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con LA MUNICIPALIDAD a: la A la instalación de Cielo Falso del Techo y la Construcción del cerca de la Iglesia Católica ubicada en aldea Cacaúlapa.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

-Instalación de Cielo Falso del Techo y la Construcción del cerca de la Iglesia Católica ubicada en aldea Cacaúlapa.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA, la cantidad de **TREINTA MII LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, que se hará efectivo con un anticipo del 20% y desembolsos contra estimaciones.

QUINTO: El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L.1,875.00 debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un plazo de DOS MESES, a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los Dos días del mes de marzo del año dos mil Veintiuno.

Amable de Jesús Hernández

Alcalde Municipal



Alex Milan Lopez

Alex Milán López Perdomo

Contratista